

Departamento. Adquisiciones
GWAC/PCAC/FMGR/yph.

SANTA CRUZ, Marzo 11 del 2020.-

VISTOS

1. Modifica Decreto Supremo N°250, de 2004, Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
2. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
3. El Artículo N° 10 bis del Reglamento de la ley 19.886, que señala “*Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada **Compra Ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En éste caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor.*”
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;
5. Memorándum N°56, fecha 26.02.2020, Obras, Solicita autorizar Orden de Compra.
6. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°435, Fecha 04.03.2020.
7. Cotizaciones, tres.

CONSIDERANDO :

Que, por la necesidad y obligaciones del Municipio, este debe arrendar 3 Torres de seis metros de altura para la televisación y transmisión de partidos de fútbol en el estadio Municipal.

Memorándum N°56 de Obras, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas, se realizará un trato directo con Eventos Deportivos Afondopro, según artículo N°10 bis del Reglamento de la Ley de Compras N°19.886.-

DECRETO

1.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo por la modalidad de “Compra Ágil” con **EVENTOS DEPORTIVOS AFONDOPRO**, Rut N°76.305.719-4, por un monto de \$ **1.490.000 Iva incluido**, por lo señalado en el considerando.-

2.- **PROCEDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-

3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.



[Handwritten signature of Fermin M. Gutierrez Rivas]

FERMIN M. GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal

c.c.
* Transparencia (1)
* Archivo (1)



[Handwritten signature of Paola del C. Acuña Caceres]

PAOLA DEL C. ACUÑA CACERES
Administradora Municipal